

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2019-01373**

Conforme a La documentación arrojada se dispone:

1.- PONER en conocimiento de la parte demandante que las diligencias arrojadas corresponden al aviso enviado a la dirección física del demandado, por tanto, debe aportar el trámite del citatorio, el cual debió ser enviado con anterioridad al aviso, tal como lo reglan los arts. 291 y 292 del CGP.

2.- ADVERTIR a la apoderada, que la notificación a la que alude el artículo 8° del Decreto 806/2020, hace referencia a la notificación electrónica, es decir, a la enviada al correo electrónico del demandado y la aportada no corresponde a la descrita en dicha norma.

3.- PROCEDER como corresponda, una vez se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>14-12-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	